

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2006 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las diez horas con quince minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios; el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; también asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace, la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la **sexta sesión ordinaria** de 2006. Ausente: El licenciado Samuel Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración, en virtud de encontrarse desempeñando una comisión de su superior jerárquico.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, existiendo el quórum para sesionar, se declara iniciada la sesión conforme al siguiente orden del día:

- 1. Revisión y sanción del acta de la sesión del 31 de mayo del año en curso.** Visto el proyecto, el Comité acuerda aprobar el acta de esta sesión y se procede a su firma.
- 2. Cuenta con el oficio DGD/UE/683/2006 de la Unidad de Enlace mediante el cual somete a la consideración de este Comité el cuestionario-entrevista que formula el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).** Se da cuenta con la propuesta de respuestas que hace la Unidad de Enlace. En el caso, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) formula un cuestionario-entrevista, con la finalidad de conocer los procedimientos correspondientes a los rubros de información pública obligatoria, clasificación de información, solicitud de información, recursos de revisión y evaluación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Visto el documento y hechas las precisiones estimadas como convenientes, el Comité acuerda aprobar las respuestas recaídas al cuestionario-entrevista de mérito y entregar, a través de la Unidad de Enlace, la presente información al peticionario.
- 3. Cuenta con las actas de los Comités de Ministros que presenta la Secretaria de Seguimiento de Comités, en seguimiento de la Clasificación de Información 37/2005-A relacionada con la solicitud de Martina Campos.** En cumplimiento de la clasificación de mérito, la Secretaria de Seguimiento de Comités eleva a la

consideración de este órgano, las actas del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de fechas 9 de junio y 14 de julio de 2003, con el objeto de que se pronuncie sobre su eventual clasificación. Considerando que la Secretaria de Seguimiento de Comités, como titular de esta unidad administrativa, en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29 del Reglamento de la materia, informa que las actas arriba relacionadas las ha clasificado como públicas, siendo ésta de su exclusiva competencia, el Comité, sin pronunciamiento alguno, acuerda encomendar, a través de la Unidad de Enlace, poner estas actas a disposición de la solicitante y las reproduzca en medios electrónicos de consulta pública, en la inteligencia de que deberá entregarlas con las firmas de los servidores públicos que las suscriben.

4. Cuenta con las actas del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, que presenta el Director General de Adquisiciones y Servicios, en seguimiento de la Clasificación de Información 33/2005-A relacionada con la solicitud de Martina Campos. En cumplimiento de la clasificación de información arriba señalada, el Director General de Adquisiciones y Servicios eleva a la consideración de este órgano las actas del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, con el objeto de que se pronuncie sobre su eventual clasificación. Al respecto, este Comité procede a resolver sobre las actas 2/2005 y 3/2005 de fechas 27 de enero y 3 de febrero de 2005, en este sentido, visto que el Director General de Adquisiciones y Servicios, como titular de esa unidad administrativa, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29 del Reglamento de la materia, informa que las actas arriba relacionadas las ha clasificado como públicas, siendo ésta de su exclusiva competencia, este Comité, sin pronunciamiento alguno sobre la clasificación de mérito, acuerda encomendar, a través de la Unidad de Enlace, poner estas actas a disposición de la solicitante y las reproduzca en medios electrónicos de consulta pública, en la inteligencia de que deberá entregarlas con las firmas de los servidores públicos que las suscriben, y en el oficio con el que envíe estas actas a la Unidad de Enlace señale que son copia fiel del original que obran en sus archivos.

5. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 11/2006-J relacionada con la solicitud de Alejandro Adriano Anaya. El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta. Visto el análisis y los resolutiveos propuestos, el Comité acuerda resolver:

PRIMERO. Se confirma el acuerdo del quince de mayo de dos mil seis emitido por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Es temporalmente reservada la información consistente en el escrito inicial que dio origen a la acción de inconstitucionalidad 26/2006, por lo que se niega a Alejandro Adriano Anaya el acceso a la información solicitada.

6. Cuenta con el proyecto de ejecución de la Clasificación de Información 04/2006-J relacionada con la solicitud de Rogelio Aldaz Romero. El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta. Visto el estudio y el resolutive propuesto, el Comité acuerda resolver:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada por Rogelio Aldaz Romero, en los términos precisados en la consideración II de esta determinación.

Acto seguido, el Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité da cuenta que la presente resolución le corresponde al consecutivo Ejecución 09/2006.

7. Solicitudes de prórroga para resolver las clasificaciones de información 12/2006-J, 13/2006-J, 14/2006-J y 19/2006-A, que hacen los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Servicios, de Asuntos Jurídicos, y Jurídico Administrativo. Se informa al Comité que las solicitudes relacionadas con las clasificaciones de información de mérito se encuentran en estudio, y toda vez que los plazos ordinarios para contestarlas en unas han fenecido y en otras por vencerse, se solicitan las prórrogas correspondientes para que sean atendidas dentro del término legal extraordinario. Consideradas estas peticiones, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder las prórrogas, mismas que corren en cuanto a las Clasificaciones de Información: 12/2006-J, del 7 al 27 de junio; 13/2006-J, del 7 al 27 de junio; 14/2006-J, del 7 al 27 de junio; y 19/2006-A, del 12 al 30 de junio, de 2006, respectivamente.

8. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 14/2006-J relacionada con la solicitud de Carlos Avilés Allende. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta. Visto el dictamen y los resolutive propuestos, el Comité acuerda resolver:

PRIMERO. Se confirma el oficio 262 del treinta de mayo de dos mil seis, del titular de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos de la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información a Carlos Avilés Allende en los términos de la consideración II de esta resolución.

9. Cuenta con el proyecto de ejecución de la Clasificación de Información 10/2006-A relacionada con la solicitud de Aldo González Gutiérrez. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta. Visto el estudio y el cumplimiento que la unidad administrativa ha dado a la clasificación de mérito, el Comité acuerda resolver:

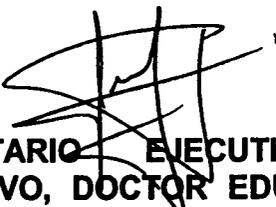
PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por el titular de la Dirección General de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene por cumplida la resolución dictada por este Comité de Acceso a la Información, en la clasificación de información 10/2006-A.

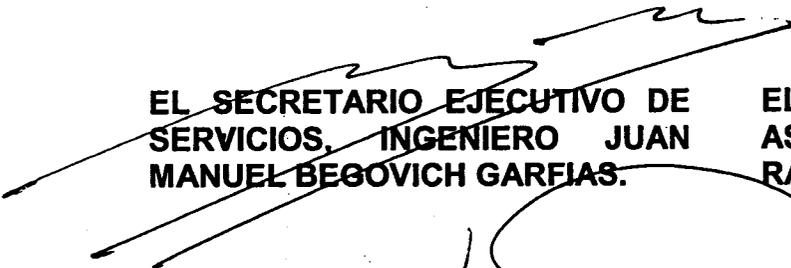
TERCERO. Se clasifica como temporalmente reservada la información consistente en los avisos de baja de Sara Navarro Medellín y Teresa del Rocío Márquez Pineda, bajo resguardo de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, en los términos de la consideración III de esta resolución.

Acto continuo, el Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité da cuenta que la presente resolución le corresponde al consecutivo Ejecución 10/2006.

A las doce horas del día en que se actúa, concluye la sesión y se levanta la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



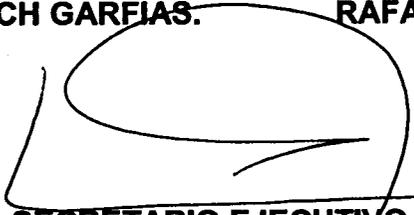
EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, DOCTOR EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.



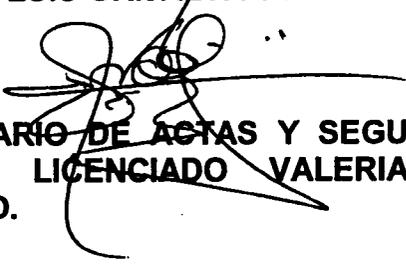
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS, INGENIERO JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ MALDONADO.